

RIO GALLEGOS, 1 de Octubre de 2018

VISTO:

El Expediente N° 69.265/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 467/17 dictada Ad-Referéndum del Consejo de Unidad, se reconoce el Orden de Mérito establecido por el Tribunal Evaluador del Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición de cargos docentes de Auxiliares en el Área Psicología – Orientación Clínica Individual y Familiar – Cargo 4AS-5-10154-P – Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple de la Unidad Académica Río Gallegos, conformado mediante Resolución N° 0035/17-R-UNPA, según se detalla a continuación: 1° María Florencia NAVARRO, 2° Erica del Valle BOGLIONE, se da baja a la Lic. María Florencia NAVARRO en el cargo de carácter interino Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple – Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Psicología – Especialidad Psicología Clínica – Área Psicología – Orientación Clínica Individual y Familiar – Código Nomenclador de Disciplina 05-49-05-01-01 del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 30 de Junio de 2017 y se designa en Carrera Académica a la Lic. María Florencia NAVARRO en el cargo docente 4AS-5-10154-P – Efectivo - Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple – Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Psicología – Especialidad Psicología Clínica – Área Psicología – Orientación Clínica Individual y Familiar – Código Nomenclador de Disciplina 05-49-05-01-01 – Código MAPUCHE CH-PSIC-PSIC del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 1 de Julio de 2017;

QUE en el Artículo 6° de la Disposición N° 467/17 se define la composición del cargo mencionado precedentemente según la siguiente afectación: Actividades de Grado, Escuela de Enfermería 100%;

QUE mediante Nota N° 109 de fecha 6 de Noviembre de 2017 del Consejo de Unidad, Nota N° 1986 de fecha 12 de Diciembre de 2017 del Decanato y Acuerdo N° 329 de fecha 6 de Agosto de 2018, se elevaron consultas a la Secretaría de Hacienda y Administración y al Sr. Rector de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, que surgieron en el seno del Consejo de Unidad, en relación a la designación de los docentes en el marco del proceso de promoción que habilita el Artículo 73° del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Docente;

QUE las mismas se refieren a la inclusión de los porcentajes de distribución de horas destinadas a actividades de investigación, extensión y transferencia y formación de grado para cada caso a partir de una comunicación de la Secretaría General Académica;

QUE de dicha comunicación no se desprende con claridad los fundamentos y razones de ese requerimiento;

QUE a la espera de esa información, las designaciones de los Docentes afectados han sido formalizadas a través de Disposiciones Ad Referéndum de Consejo de Unidad firmadas por el Sr. Decano;

QUE en atención al tiempo transcurrido y siendo necesario finalizar el proceso de designación de cada profesional con intervención del Consejo de la Unidad, cumplimentando con la normativa vigente, corresponde avanzar administrativamente;

QUE a fs. 105 obra Nota N° 778/17 interpuesta por la Secretaria General Académica mediante la cual observa que en el instrumento legal de designación, Disposición N° 467/17 hay un error en el Documento Nacional de Identidad de la docente NAVARRO;

QUE en virtud de lo expuesto, la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto, mediante Despacho N° 129/18, recomienda ratificar parcialmente la Disposición N° 467/17 y

///



ACUERDO

N°

514/18

// 2.-

dejar sin efecto el Artículo 6º de la Disposición Nº 467/17 y modificar parcialmente la Disposición Nº 467/17 donde dice "... (CUIL Nº 27-32220506-1) ..." deberá decir "... (CUIL Nº 27-31644062-8...)";

QUE fue tratado en acto plenario y aprobado por unanimidad;  
QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

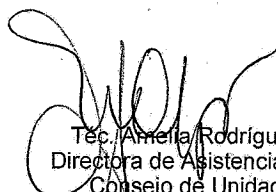
EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- RATIFICAR PARCIALMENTE la Disposición Nº 467 de fecha 4 de Julio de 2017, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

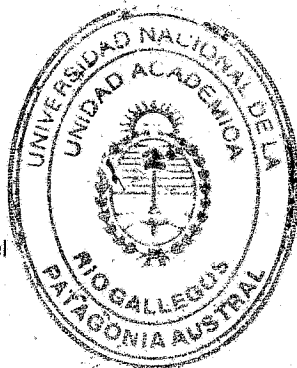
ARTICULO 2.- DEJAR SIN EFECTO, el Artículo 6º de la Disposición Nº 467 de fecha 4 de Julio de 2017, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 3º.- MODIFICAR PARCIALMENTE la Disposición Nº 467/17 donde dice "... (CUIL Nº 27-32220506-1) ..." deberá decir "... (CUIL Nº 27-31644062-8...) ", por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo (notificar a la interesada), Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-



Téc. Amelia Rodríguez  
Directora de Asistencia del  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA-UARG

A C U E R D O

Nº

514/18